



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

---

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

---

Siendo las 17:00 horas del día 29 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y Siete INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/017/2019.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. --

---

**Héctor Larios Córdova**, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

DOY FE.



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

Ciudad de México, a 29 de enero de 2019  
SG/017/2019

**Bernardo González Morales**  
**Presidente del Comité Directivo**  
**Estatal del Partido Acción Nacional**  
**en el Estado de Coahuila**  
**Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes PROVIDENCIAS, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

### RESULTANDOS

- I. Mediante Acuerdo SG/377/2018 de fecha 09 de octubre de 2018 y con fundamento en los artículos 31, 38 y 72 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Comisión Permanente Nacional ratificó el nombramiento de la Comisión Estatal Organizadora para la Elección de la Presidencia y miembros del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila para el periodo 2018 - 2021, conformándose de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
José Guillermo Barrios Gutiérrez	Presidente
Yolanda Olga Acuña Contreras	Integrante
Rogelio Saldaña Wolff	Integrante
Ana Elizabeth Flores Rocha	Integrante
Guillermo Federico Quintana Rodríguez	Integrante



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

- II. En fecha 14 de octubre de 2018, se instaló la Comisión Estatal Organizadora conforme lo establece el artículo 43 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, vigentes a esta fecha.
- III. El 16 de octubre de 2018 mediante documento SG/384/2018, la Presidencia Nacional del Partido, en uso de sus atribuciones, autorizó la convocatoria para la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete militantes que integrarán el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, a celebrarse el 09 de diciembre de 2018.
- IV. El 08 de noviembre de 2018, la Comisión Estatal Organizadora resolvió la procedencia de las planillas registradas, encabezadas por Mario Alberto Dávila Delgado, Jesús de León Tello y Miguel Ángel Wheelock Aguayo.
- V. El 09 de diciembre de 2018 se llevó a cabo la jornada electoral en el estado de Coahuila, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Mario Alberto Dávila Delgado	1,388	46.33%
Jesús de León Tello	1,319	44.02%
Miguel Ángel Wheelock Aguayo	289	9.65%
<b>Votos Validos</b>	<b>2,996</b>	<b>100.00%</b>

- VI. De acuerdo con el Resultado anterior ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría que establece el numeral 2, inciso c), del artículo 72 de los Estatutos Generales del Partido, esto es: "Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría absoluta de los votos válidos emitidos. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría mencionada, resultará electa la que logre una mayoría de 33% o más de los votos válidos emitidos, con una diferencia de cinco puntos porcentuales o más respecto de la planilla que le siga en votos válidos emitidos."
- VII. De conformidad con el numeral 2, inciso d), del artículo 72 de los Estatutos Generales del partido, se procedió al recuento de la segunda vuelta de votación en la que participaron las planillas con



**COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL**

**“Artículo 71”**

(...)

Artículo 71. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

3. Siendo que la Jornada Electoral en el estado de Coahuila, celebrada el 09 de diciembre de 2018 se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los recursos de impugnación a la elección, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

**PROVIDENCIAS**

**PRIMERA.** Con fundamento en el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos de Acción Nacional y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Coahuila, para el periodo 2018 – al segundo semestre de 2021, de acuerdo con lo siguiente:

Jesús De León Tello	<b>Presidente</b>
Luis Fernando Aguirre Rodriguez	<b>Secretario General</b>

**Integrantes del Comité Directivo Estatal**

Mujeres	Hombres
María Mayela Ramírez Sordo	Remigio Ortiz Alvarado
Cristina Valdés Acosta	Rubén Buendía Rosas
María Esther Hernández Ventura	
Rosadina Rotunno Aguayo	
María Cristina De La Garza Acosta	



**COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL**

los dos porcentajes más altos de votación, obteniéndose los siguientes resultados:

CANDIDATOS	VOTOS	PORCENTAJE
Mario Alberto Dávila Delgado	1,216	49.37%
Jesús de León Tello	1,247	50.63%
<b>Votos Validos</b>	<b>2,463</b>	<b>100.0%</b>

- VIII.** Una vez que se verificó que se resolvieron los recursos de impugnación, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal de Coahuila celebrada el 09 de diciembre de 2018, queda firme.

### **CONSIDERANDOS**

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal de Coahuila, tal como lo establece el artículo 73, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

#### ***“Artículo 73***

*(...)*

3. *El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.*



COMITÉ  
EJECUTIVO  
NACIONAL

**SEGUNDA.** Se publicará en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal de Coahuila y que haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal de Coahuila entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

**TERCERA.** Se hará del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j), de los Estatutos del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE,



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL